

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio treinta y uno de dos mil veinte.

REF: DESACATO EN TUTELA No. 2020-090

Los escritos procedentes de Porvenir y de Colpensiones se ponen en conocimiento del accionante para que manifieste si con ellos se cumple lo ordenado en el fallo de tutela.

CUMPLASE

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv